



ALCALDÍA
SAN JUAN DE LA MAGUANA
— Renovación, Servicio y Desarrollo —

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION



San Juan de La Maguana, R.D
Septiembre 2024

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION (OMPP)

Elaborado por los integrantes:

Lic. Livio Figuerero Sánchez

Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Programación,
(AMSJM).

Jorge David Brito Bautista

Técnico del Departamento de Tecnología (TICS).

Colaboradores:

Lic. Eric Francisco Casilla Agramonte

Técnico del Departamento de Tecnología (TICS).

Licda. Rosanna De León

Encargada del Depto. Recursos Humanos,
(AMSJM).

INDICE

Abreviaturas y Acrónimos.....	4
Introducción.....	5
Objetivos, misión y valores (OMPP).....	6
Consulta , entrevista y talleres.	7
Equipos y Materiales	8
Otras funciones de la Oficina Municipal de Planificación Y Programación -OMPP	10
Marco Legal.....	10
Reglamentación de la OMPP	11
Organización y puestos	13

Abreviaturas y Acrónimos

- **OMPP** Oficina Municipal de Planificación y Programación
- **OPU** Oficina de Planeamiento Urbano
- **NOBACI** Norma Básica de Control Interno
- **DGODT** Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
- **FEDOMU** Federación Dominicana de Municipio
- **MEPYD** Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- **VIOTDR** Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional
- **MUSOL** Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional
- **PMD** Plan Municipal de Desarrollo
- **POA** Plan Operativo Anual
- **PPM** Presupuesto Participativo
- **END** Estrategia Nacional de Desarrollo
- **LMD** Liga Municipal Dominicana

Introducción

El presente Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficina Municipal de Planificación y Programación se pone a disposición del ayuntamiento de San Juan de La Maguana y del territorio para el proceso de creación y reglamentación de las Oficinas Municipales de Planificación y Programación (OMPP). En esta elaboración se han considerado las disposiciones especificadas al respecto en la Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios; la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación (Decreto 493- 07), así como la Propuesta de Manual para la Organización de Oficinas Municipales de Planificación y Programación (OMPP), por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD).

Este Manual de Políticas y Procedimientos está estructurado de la siguiente manera, un marco conceptual y legal para la puesta en funcionamiento de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), un Modelo de Reglamento para la creación de la OMPP y su reglamento interno, que el ayuntamiento Municipal de San Juan de La Maguana podrá asumir o adaptar en función de su realidad específica, para que sea aprobado por el Concejo de Regidores. Finalmente se incluyen Otros contenidos importantes que complementan el documento. Un avance considerable Tuvo lugar con la promulgación de la Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios, mediante la cual se establecen las Competencias de los ayuntamientos, así como la definición de Instrumentos para la planificación municipal y la estructura de los Ayuntamientos a cargo de estas competencias.

Esta Ley da el mandato a los ayuntamientos de formular Planes Municipales de Desarrollo (PMD) y establecer las Oficinas Municipales de Planificación y Programación (OMPP). En la actualidad, la gran mayoría de ayuntamientos carecen de las capacidades y recursos para conducir un proceso de Planificación de la gestión municipal concertado y dirigido hacia el desarrollo sostenible. A esta carencia se añade la falta de reglamentos que definan la aplicación práctica de estos nuevos.

Objetivos, misión y valores (OMPP)

Misión de la OMPP

Constituirse en el soporte técnico de la Alcaldía San Juan de La Maguana, encargado de coordinar todas las acciones de planificación municipal que realice el ayuntamiento y asesorar a sus máximas autoridades en materia de políticas, planes, programas y proyectos.

Objetivos de la OMPP

- a. Asegurar la planificación de las acciones del ayuntamiento de San Juan de La Maguana, con la finalidad de lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales, e incrementar la transparencia y coherencia de las acciones hacia el desarrollo sostenible.
- b. Evaluar el progreso y resultados de la gestión del Gobierno Local.
- c. Contribuir a articular las acciones del Gobierno Local con las del Gobierno Central y otros actores que inciden en el territorio.
- d. Promover el desarrollo institucional y la modernización de la institución y procedimientos internos de la alcaldía de San Juan de La Maguana.

Orden Jerárquico

La OMPP se crea dentro de la estructura general del ayuntamiento municipal de San Juan de La Maguana como órgano técnico y consultivo, y con dependencia directa de la Alcaldía.

VALORES

- Servicio
- Entrega
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Honestidad
- Respeto
- Trabajo en Equipo.

Procedimientos de la OMPP.

Consulta, entrevista y talleres.

Este documento es el resultado de un amplio proceso de consulta, que tuvo lugar dentro de una consultoría contratada para tal fin. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- Análisis del marco legal vigente en la República Dominicana, Así como distintos modelos de reglamento para Oficina Municipal de Planificación y Programación.
- Entrevistas a expertos municipalitas, personal técnico y político de ayuntamientos, personal del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Liga Municipal Dominicana, Organizaciones de cooperación internacional, así como al Personal técnico de la Federación Dominicana de Municipios.
- Talleres de discusión y validación con el personal de la Unidad Técnica de Planificación de ASOMURECIN, con expertos conocedores del marco jurídico municipal dominicano y con regidores y técnicos de los ayuntamientos.

Equipos y Materiales

- Formularios
- Libretas rayadas
- Lápiz
- Laptop
- Computadora de mesa
- Memoria USB
- Escáner
- Impresora

Definición y desarrollo

LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN (OMPP)

La Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) es la dependencia encargada de coordinar la planificación de las acciones que realiza el ayuntamiento de San Juan de La Maguana. Es decir, es el brazo Técnico del ayuntamiento necesario para asegurar una gestión Eficaz, Eficiente y dirigida hacia el desarrollo sostenible.

Actividades

Planificación

El principal instrumento para planificar las acciones del ayuntamiento en un periodo de gestión es el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que tiene una vigencia de cuatro años. Además, el ayuntamiento debe elaborar cada año un Plan Operativo Anual (POA) que detalle las actividades que realizarán los diferentes departamentos del ayuntamiento para avanzar hacia los objetivos del PMD. El POA es el insumo principal para elaborar el Presupuesto Municipal.

La OMPP es el departamento del ayuntamiento encargado de coordinar la formulación e implementación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) al inicio de la gestión de gobierno, y formular un Plan Operativo Anual cada año. Asimismo, participa en la elaboración del proyecto de Presupuesto para asegurar que éste refleje lo establecido en los planes.

Evaluación

El PMD y el POA han de especificar los resultados concretos que el ayuntamiento quiere obtener con sus acciones en un periodo de tiempo: Esto es para saber si se han alcanzado las metas necesarias de evaluar. Es decir, analizar los resultados obtenidos con la ejecución de proyectos y compararlos con las metas previstas. **La OMPP** es el departamento del ayuntamiento encargado de evaluar el progreso y resultados de la gestión en base a las metas planificadas. Para ello, recoge informaciones sobre el avance de la ejecución que facilitan cada uno de los departamentos encargados de implementar los proyectos.

Coordinación interinstitucional

Para alcanzar el desarrollo sostenible es necesario afrontar retos y problemas en múltiples aspectos, muchos de estos fuera de las capacidades del gobierno local. Asimismo, hay ciertos factores necesarios para alcanzar el desarrollo nacional que son mejor abordados desde lo local.

Por esta razón, es necesario que el ayuntamiento concrete sus acciones con las de otros niveles de gobierno, y que establezca espacios permanentes de comunicación entre los actores locales con la finalidad de promover la concertación y sinergia hacia unos mismos objetivos de desarrollo. El marco legal vigente establece las funciones y composición de una instancia para estos fines, que es el Consejo Económico y Social Municipal. LA OMPP es responsable de asegurar que las acciones del Gobierno Local están coordinadas con las acciones del Gobierno Central y demás actores que inciden en municipio. Para ello una de sus responsabilidades es apoyar técnicamente al Consejo Económico y Social Municipal.

Funciones de la Oficina Municipal de Planificación Y Programación - OMPP

- Desarrollar y actualizar una base de datos estadísticos sobre el municipio, así como elaborar los informes y publicaciones al respecto.
- Organizar el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.
- Formular el Proyecto de Presupuesto Municipal. Manejar las relaciones de cooperación internacional del ayuntamiento.
- Apoyar la gestión de recursos para alcanzar un mayor acuerdo con organismos nacionales e internacionales para el financiamiento de proyectos y/o el fortalecimiento del sistema de recaudaciones propias.

Marco Legal

El marco legal que establece la creación y funciones de la OMPP incluye¹:

1. La Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios.
2. La Ley 498 – 06 de Planificación e Inversión Pública.
3. Decreto 493-07 Reglamento de Aplicación nº 1 para la Ley nº 498 – 06.

Con relación a la potestad auto-organizativa. La capacidad de auto-organizarse que tienen los ayuntamientos está establecida en el artículo 8 y 32 de la Ley 176 - 07 del

Distrito Nacional y los Municipios; “los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas y los puestos correspondientes, de acuerdo a sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley”. El artículo 109 de la misma Ley expresa que el ayuntamiento ejercerá esta atribución a través de la aprobación de reglamentos.

Con relación a la coordinación interinstitucional y evaluación de la gestión. Estas funciones están especificadas en el artículo 124 de la Ley 176 - 07, el cual señala que los ayuntamientos crearán Oficinas Municipales de Planificación y Programación entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad”.

Con relación a la planificación y programación, fortalecimiento institucional y asistencia técnica. Estas funciones están contempladas en la Ley 498 – 06 y su reglamento de aplicación en la cual se establece que en cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios y Distrito Nacional “existirán Unidades Municipales de Planificación y Desarrollo, con la responsabilidad de asesorar en materia de políticas, planes, programas y proyectos a sus máximas autoridades, estas Unidades tendrán a su cargo la elaboración de planes municipales de desarrollo y modernización administrativa, evaluar los proyectos de inversión para su inclusión en los presupuestos municipales y, cuando corresponda, administrar un sistema de información y seguimiento de la respectiva cartera de proyectos de inversión”. Asimismo, especifica que las funciones de esta Unidad serán ejercidas por las Oficinas Municipales de Planificación y Programación (OMPP) previstas en el artículo 124 de la Ley N° 176 - 07.

Reglamentación de la OMPP

La Ley 176 - 07 otorga a los ayuntamientos la capacidad de auto organizarse, es decir, cada ayuntamiento decide su organización y puestos de acuerdo a sus necesidades. En ese contexto, es necesario institucionalizar el funcionamiento de la OMPP mediante la aprobación de una resolución municipal que establezca la creación de dicha oficina y su reglamento de organización interna. El reglamento es una norma que recoge cómo va a estar estructurada, qué funciones va a realizar y con qué personal va a contar la OMPP. Los ayuntamientos ordenan su organización y funcionamiento a través de reglamentos de organización interna. Un reglamento es una norma jurídica con un rango inferior a la Ley, por lo que ante cualquier eventual conflicto con disposiciones con rango de Ley, primará lo dispuesto en ésta última.

El primer paso para elaborar el reglamento es estudiar la estructura orgánica y funcional del ayuntamiento en el momento actual. La OMPP tiene unas funciones básicas establecidas en las leyes pero también puede tener otras funciones adicionales. Cada ayuntamiento, de acuerdo a sus necesidades, establece qué funciones va a tener la oficina y qué personal va a conformarla. Una vez decidido, se redacta el proyecto de reglamento de organización interna o, en caso de que el ayuntamiento cuente con un reglamento vigente que organiza toda la institución, se introducirá en éste las modificaciones necesarias.

Una vez elaborada la propuesta de reglamento, ésta es introducida por el alcalde al Concejo de Regidores, que agotará los procedimientos necesarios para su aprobación

CONTENIDOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA OMPP

El Reglamento de Organización Interna de la OMPP debe contener como mínimo:

- **El objeto del reglamento**, es decir, el propósito o motivo que da origen a la elaboración del reglamento, su alcance y el marco legal al que responde.
- **Objetivos de la OMPP**, son los propósitos que aspira alcanzar la oficina con sus funciones.
- **Estructura orgánica**, es la relación entre las unidades o puestos que integran la Oficina ordenada según criterios de jerarquía y nivel de responsabilidad.
- **Funciones** de las unidades administrativas que la conforman o, en su lugar, de cada uno de los puestos.
- **Descripción de los puestos** que integran la OMPP

Organización y puestos

La Estructura orgánica y funcional de la Oficina Municipal de Planificación y Programación se compone por:

- Dirección
- Secretaría
- Analista de OMPP

Dirección de la OMPP

La Dirección de la OMPP se compone por un Encargado/a Director/a, quien es el responsable último de las decisiones de la OMPP. Es responsable del trabajo y coordinación del personal de la Oficina, de asesorar a las autoridades del Gobierno Local en materia de políticas, programas y proyectos; y responsable de concertar los recursos e intereses para la formulación y ejecución de los Planes que lidere el ayuntamiento.

Funciones Específicas del Encargado/a Director/a de la OMPP

Todas las funciones especificadas anteriormente en la OMPP y demás:

- a) Coordinar y supervisar el trabajo del personal bajo su cargo.
- b) Firmar todas las comunicaciones procedentes de la OMPP.
- c) Producir informes técnicos de estudios y proyectos.
- d) Gestionar colaboración con diferentes entidades para fortalecer las capacidades técnicas de la OMPP.
- e) Colaborar en la elaboración de los informes de rendición de cuentas de la gestión, facilitando la información que le sea requerida.

Requerimientos del puesto del Encargado/a Director/a de la OMPP

- Profesional con título universitario, o técnico con formación en gestión municipal.
- Manejo de equipos y programas de computadoras. Conocimientos sobre procesos de planificación y gestión de proyectos.
- Disposición de trabajo en equipo.
- Buenas relaciones humanas, liderazgo y capacidad para el trato con el personal.

Secretaría de la OMPP

La Secretaría es una sección de apoyo al personal de la OMPP, que se conforma por un secretario/a.

Funciones específicas de la Secretaría de la OMPP

- a) Recibir y dar curso a las correspondencias que se reciben en la Oficina.
- b) Clasificar y archivar la documentación de la Oficina.
- c) Redactar y digitalizar documentos.
- d) Llevar la agenda del Encargado/a Director/a.
- e) Proporcionar información autorizada a partes interesadas.
- f) Apoyar en la organización de reuniones y talleres.

Requerimientos del puesto de secretario/a

- Auxiliar con formación secretarial.
- Manejo de equipos y programas de computadoras.
- Buenas relaciones humanas.

Analista de la OMPP

La Oficina cuenta con un equipo de técnicos/as para apoyar al Encargado/a Director/a en sus funciones.

Funciones específicas del Cuerpo técnico la OMPP

- Todas aquellas delegadas por el Encargado/a Director/a de la OMPP.
- Requerimientos del puesto de técnico/a
- Profesional con título universitario o técnico con formación en gestión municipal.
- Manejo de equipos y programas de computadoras.
- Conocimientos sobre gestión de proyectos.

DISPOSICIONES:

Entrada en vigencia.

Las disposiciones del presente reglamento entrarán en vigencia, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley No. 176 - 07, tan pronto sea suscrita la resolución aprobada y emitida por el Concejo de Regidores.

Párrafo: La aplicación de la estructura organizativa de la OMPP se realizará de forma gradual, iniciando con el nombramiento de su Encargado/a Director/a. Los demás puestos se habilitarán en la medida que las demandas de la oficina se incrementen.